



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

JUNTA UNIVERSITARIA

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2011, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR por unanimidad el acta de Junta Universitaria celebrada en la sesión ordinaria del 13 de diciembre del 2011, sin ninguna observación.

SEGUNDA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **CAIZA LÓPEZ JUAN CARLOS, DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.

TERCERA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **DURÁN HERRERA HENRY ALEXANDER, DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.

CUARTA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **GAONA LUZURIAGA EDY NELSON, DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.

QUINTA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADA** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **JARAMILLO CANDO MARJURI VERÓNICA, DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.

SEXTA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADA** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **RODRÍGUEZ LLERENA GUADALUPE ELIZABETH, DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.



SÉPTIMA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADA** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **VACA VILLACIS CRISTINA PRISCILA**, **DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.

OCTAVA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **VILLENA GALLEGOS JUAN CARLOS**, **DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.

NOVENA: **ACOGER** el informe presentado por la Dra. Ana Lucía Chafra Moina, Directora de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial constante en el oficio 188-IAI de fecha 20 de diciembre del 2011 y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 28 del Reglamento de Grados Títulos de la UEA, se aprueban las Actas de Defensa de Tesis: N°005 del egresado **CÓRDOVA PAREDES CHRISTIAN ELIÁN** de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial; N°002 del egresado **GUEVARA CABRERA ENID EVANGELINA** de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial; N°004 de la egresada **SÁNCHEZ PARRA JOHANA EDELINA** de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial; N°003 de la egresada **CABRERA JARAMILLO LORENA CECILIA** de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial; N°005 del egresado **IZURIETA HERNÁNDEZ ROMEL STALIN** de la Escuela de Ingeniería Ambiental. Por haberse cumplido con las formalidades establecidas en el Reglamento se fija para el día 27 de diciembre del 2011 a partir de las 09h00 para que se lleve a cabo en las instalaciones del Campus Universitario el acto de graduación.

DÉCIMA: De conformidad con la Resolución Primera adoptada por la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería en Turismo en sesión ordinaria del 19 de diciembre del 2011, y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **"ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, GEOREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN"** a cargo de la egresada **SUÁREZ BARBERÁN YADIRA ALEXANDRA**, en tal virtud se **DESIGNA** Directora de Tesis a la Lcda. Lorena Paredes Andrade.

DÉCIMA PRIMERA: **APROBAR** de conformidad con la Resolución N°013-CC-IAI-UEA-2011 adoptada por la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial en la sesión del 12 de diciembre del 2011, en consecuencia se **AUTORIZA** el cambio del tema de tesis **"ELABORACIÓN DE TURRÓN CON DIFERENTES NIVELES DE SACHA INCHI (Plukenetia volubilis Linneo)"**, Aprobado por éste organismo mediante Resolución Décima Sexta de fecha 5 de septiembre del 2011 por el tema: **"ELABORACIÓN DE TURRÓN NUTRACEUTICO CON DIFERENTES NIVELES DE SACHA INCHI (Plukenetia volubilis Linneo) EN EL CANTÓN PASTAZA"** a cargo del alumno **SANDRO CAMBAL**.

DÉCIMA SEGUNDA: **APROBAR** de conformidad con la Resolución 03 adoptada por la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Ambiental en la sesión del 19 de diciembre del 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el inicio del trabajo de campo a partir del 21 de diciembre del 2011, en la tesis **"SISTEMA ALTERNATIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PASTAZA"** a cargo del señor **JUAN CARLOS CAIZA**, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

DÉCIMA TERCERA: **DEVOLVER** las Resoluciones 01 y 02 adoptada por la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Ambiental en la sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2011, con la finalidad de que se explique y se motive el porqué del cambio de tutor.



DÉCIMA CUARTA: En consideración a la solicitud de la Directora de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial, Dra. Ana Lucia Chafra, constante en el oficio N°185-IAI del 20 de diciembre del 2011, relacionada con la situación de los estudiantes que no han aprobado la malla curricular de Botánica Sistemática y que a la presente se encuentran cursando el último año; y, por ser requisito de la carrera se **AUTORIZA** y se **APRUEBA** el Plan Remedial para los estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial; y, se designa al profesor de Botánica de la Escuela Ing. José Escobar Machado quien deberá elaborar la Planificación del Plan Remedial con una duración de 64 horas, con 32 horas presenciales y 32 horas virtuales en la Plataforma Moodle, mas práctica en un horario de 17h00 a 20h00, debiendo el Plan ser aprobado por la Comisión Académica de la Escuela.

DÉCIMA QUINTA: ACOGER la Resolución N°031 adoptada por la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria adoptada en la sesión del 12 de diciembre del 2011, y por cuanto el señor **EDUARDO PARRA QUISHPE** presentó el 4 de octubre del presente año su petición de matrícula y de acuerdo al informe del Director de Escuela constante en el oficio N°CAP-106-UEA del 11 de octubre del 2011, mediante el cual se determina las asignaturas aprobadas en primero y segundo curso en esta universidad, y de acuerdo a la garantía constitucional del Derecho a la Educación, se **APRUEBA** la matrícula al primer curso en la carrera de Ingeniería Agropecuaria, período 2011-2012, debiendo aprobar las asignaturas: Química General y Analítica y Biología, primer semestre; y, Zootecnia General e Informática II, segundo semestre.

DÉCIMA SEXTA: ACOGER la Resolución N°032 adoptada por la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria adoptada en la sesión del 12 de diciembre del 2011 constante en el oficio N°20-CCIA-UEA-2011 y en consideración del análisis académico constante en dicha Resolución y, por ser procedente se **AUTORIZA** el cambio a la Escuela de Ingeniería Agropecuaria de la estudiante **EDITH SUSANA ALBAN MIRANDA** en el período lectivo 2011-2012, con la misma matrícula N°20112012AMB11071.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACOGER la Resolución N°032 adoptada por la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria adoptada en la sesión del 12 de diciembre del 2011 constante en el oficio N°21-CCIA-UEA-2011 y en consideración del análisis académico constante en dicha Resolución y, por ser procedente se **AUTORIZA** el cambio a la Escuela de Ingeniería Agropecuaria de la estudiante **SILVIA FANNY INMUNDA TAPUY** en el período lectivo 2011-2012, con la misma matrícula N°20112012AMB11070.

DÉCIMA OCTAVA: ACOGER la Resolución N°043 adoptada por la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria adoptada en la sesión del 12 de diciembre del 2011 constante en el oficio N°23-CCIA-UEA-2011, en consecuencia se **AUTORIZA** la ampliación de 21 días para la presentación de la tesis: **“EVALUACIÓN DE TRES FORMULACIONES DE BIOL A PARTIR DE DESECHOS DE ASERRADERO (ASERRÍN DE PIGÜE POLLALESTIA DISCOLOR), MANÍ FORRAJERO (ARACHIS Sp.)Y GALLINAZA EN PRODUCCIÓN DE MAÍZ HIBRIDO (7443) TRUENO”** a cargo del egresado **JUAN CARLOS DUCHE CHULCO**.

DÉCIMA NOVENA: ACOGER la Resolución N°01 por el Comité académico del CEDI adoptada en la sesión del 29 de noviembre del 2011, constante en el oficio N°034-CEDI-2011 en consecuencia se **APRUEBA** el pedido de revalidación del estudiante **FAUSTO RAMIRO GARCÍA RUBIO** de la asignatura de Inglés.

VIGÉSIMA: ACOGIENDO el planteamiento presentado por el señor Rector de la UEA, constante en el memorando N°738-REC.J.V.B.-UEA-2011 quien hace conocer de la petición del estudiante español José Vicente Santamargarita Pardo de la Escuela Politécnica Superior de Gandía-España, quien desea culminar sus estudios en ésta universidad, en tal virtud se **DESIGNA** una comisión integrada por el Vicerrectora que la preside, Coordinador de Capacitación, Director de Ingeniería Ambiental y Secretario General Procurador, con la finalidad que analicen la movilidad estudiantil del aspirante español, informe que debe presentarse en la próxima sesión. **CONCÉDASE** el aval académico de la Universidad Estatal Amazónica al señor estudiante: José Vicente Santamargarita Pardo.



VIGÉSIMA PRIMERA: ACOGER y **APROBAR** el informe presentado por los profesores: Lcdo. Edison Segura, Dra. Ana Lucía Chafra e Ing. Ricardo Abril, mediante el cual informa las actividades desarrolladas en la Universidad Cubana en el programa en Doctorado en Ciencias, financiado por la Universidad Estatal Amazónica, trasladase a la Dirección Financiera para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Se **ACOGE** el memorando N°735-REC.JVB-UEA-2011, suscrito por el Ing. Julio César Vargas Burgos y se **APRUEBA** el Convenio de colaboración Institucional entre la Universidad Estatal Amazónica y el Colegio Nacional "Palora". **AUTORIZASE** al Ing. Danilo Sarabia Guevara realice a las gestiones tendiente a la suscripción del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA: Se **ACOGE** el memorando N°734-REC.JVB-UEA-2011, suscrito por el Ing. Julio César Vargas Burgos y se **APRUEBA** en primera instancia el Convenio Macro de Cooperación entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola. **AUTORIZASE** al Ing. Danilo Sarabia Guevara realice a las gestiones tendiente a la suscripción del mismo. **DELEGASE** a la Vicerrectora de la Entidad que asista en representación de la universidad al acto de legalización.

VIGÉSIMA CUARTA: Se **ACOGE** el memorando N°737-REC.JVB-UEA-2011, suscrito por el Ing. Julio César Vargas Burgos y se **APRUEBA** el Acuerdo de Colaboración con el Proyecto Yasuní ITT, **DELÉGUENSE:** al Lcdo. Santiago García, Ralacionador Público de la UEA, publique en Diarios Locales, Regionales y Nacionales.

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica, reunida en Pleno en la ciudad del Puyo, el día martes 20 de diciembre del 2011, resolvió el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Yasuní - ITT constituye una propuesta del Gobierno Nacional sin precedentes en el mundo, en el que plantea un nuevo modelo de desarrollo social en armonía con la naturaleza.

Que, el proyecto Yasuní - ITT es una demostración de solidaridad del pueblo ecuatoriano para con la humanidad.

Que, es hora de asumir acciones en defensa de los derechos de los ecuatorianos y de la naturaleza principios consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

Que, es nuestro deber como ecuatorianos, como comunidad científica y como amazónicos el defender la reserva del hombre y la biosfera Yasuní, pues se trata de preservar el lugar de mayor biodiversidad del planeta.

Que, La Universidad Estatal Amazónica, tiene como misión: generar ciencia, tecnología, formar profesionales y científicos, para satisfacer las necesidades de desarrollo sostenido, integral y equilibrado del ser humano, de la Región Amazónica y el Ecuador; conservando sus conocimientos ancestrales y fomentando su cultura.

En uso de sus atribuciones:

ACUERDA:

- Apoyar la iniciativa Yasuní-ITT como una alternativa viable para combatir el cambio climático, lograr la protección de la biodiversidad en el Ecuador y el apoyo al aislamiento voluntario de las culturas indígenas no contactadas y propiciar la implementación de un nuevo modelo de desarrollo equitativo y sustentable en el país.
- Priorizar la investigación en temas de la biodiversidad, a fin de que el aporte de la comunidad científica de la UEA sea significativo en la conservación del Yasuní.



- Trabajar conjuntamente con los diferentes actores sociales, culturales y productivos del país para lograr que el Proyecto Yasuní - ITT sea una realidad.
- Invitar a la Dra. Ivonne Baki, Presidenta de la Comisión Yasuní – ITT, para suscribir un Convenio de Compromiso y Acción.

Dado en la ciudad del Puyo el día 20 de diciembre del 2011

Dr. Julio César Vargas Burgos, PhD.
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL
AMAZÓNICA**

Dr. Lenin Andrade Cerdán
**SECRETARIO GENERAL PROCURADOR
DE LA UEA**

VIGÉSIMA QUINTA: APROBAR la propuesta presentada mediante memorando N°205-VICER-UEA-11, presentado por la Vicerrectora de la UEA, en consecuencia se **APRUEBA** en primera el “Reglamento General de Justificación de Inasistencia, para los Estudiantes de la Universidad Estatal Amazónica”.

VIGÉSIMA SEXTA: Se **ACOGE** el memorando N°731-REC.JVB-UEA-2011, suscrito por el Ing. Julio César Vargas Burgos y se **APRUEBA** el Instructivo para normar el trabajo de los Programas Didácticos Productivos de Investigación y Vinculación en el CIPCA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACOGER la Resolución N°015-CCI-IAI-UEA-2011 adoptada en la sesión del 19 de diciembre del 2011, constante en el oficio N°186-IAI en consecuencia se **APRUEBA** en primera la Reforma al Reglamento de Grados y Títulos, relacionado con la incorporación de un formato de Sustentación de Proyectos de Tesis. Para la aprobación en segunda de la reforma, la Dra. Ana Lucía Chafra Moina, Directora de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial, determine las normas que impliquen esta reforma.

VIGÉSIMA OCTAVA: APROBAR la propuesta presentada por el Dr. Julio César Vargas Burgos, Rector de la Entidad, en consecuencia se **APRUEBA** en primera instancia el “Reglamento de Funcionamiento de la Dirección de Investigación de la Universidad Estatal Amazónica”, **DISPONIÉNDOSE** que para la aprobación en segunda y última instancia presenten las observaciones que sirvan para mejorar el presente Instrumento Estatutario.

VIGÉSIMA NOVENA: APROBAR la propuesta presentada por el Dr. Julio César Vargas Burgos, Rector de la Entidad, en consecuencia se **APRUEBA** en primera instancia el “Reglamento de Funcionamiento del Concejo Científico de Investigación-Vinculación de la Universidad Estatal Amazónica”, **DISPONIÉNDOSE** que para la aprobación en segunda y última instancia presenten las observaciones que sirvan para mejorar el presente Instrumento Estatutario.

TRIGÉSIMA: APROBAR la propuesta presentada por el Dr. Julio César Vargas Burgos, Rector de la Entidad, en consecuencia se **APRUEBA** en primera instancia el “Reglamento de Funcionamiento de la Dirección de Vinculación con la colectividad de la Universidad Estatal Amazónica”, **DISPONIÉNDOSE** que para la aprobación en segunda y última instancia presenten las observaciones que sirvan para mejorar el presente Instrumento Estatutario.

TRIGÉSIMA PRIMERA: Una vez que se han reintegrado a sus funciones los titulares de la Secretaría Académica y Directores de las Escuelas de: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, se deja un expreso agradeciendo a los profesores: Ing. José Romero Paguay, Ing. Edison Samaniego Guzmán e Ing. Luis



Manosalvas Vaca, por haber ejercido con responsabilidad y eficiencia el encargo que les fue encomendado por éste organismo, en el período del 10 de octubre al 9 de diciembre del 2011.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Solicitar a la Directora Financiera de la Entidad, explique el motivo y la circunstancia por la cual no se ha cumplido con el pago del reconocimiento económico de un salario básico unificado para los cargos que se crearon de: Directores de Escuela, Director de la UAN, y Director del CEDI, conforme lo resolvió éste organismo mediante Resolución Trigésima Sexta, en sesiones de fechas: 22 de septiembre y 4 de octubre del 2011.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
**SECRETARIO PROCURADOR DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**